



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 144-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de noviembre de 2020



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 003-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2019-GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 087-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 26-2019-SJJC-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 090-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 042-2019-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 010-2019-SUFC, INFORME N° 078-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 874-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 840-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 125-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5341-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 144-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de noviembre de 2020

crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve: "**DESCONCENTRAR y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**, señaladas a continuación: (...) 4. Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: "Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto". Asimismo, como finalidad la de "Garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa";

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 003-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de enero de 2019, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**Mantenimiento de Infraestructura Vial en Señalización, Bacheos de las Principales Vías del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua**", (...), conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 05 RECURSOS DETERMINADOS

**RUBRO** : 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 732,212.78 SOLES

**COSTO DIRECTO** : S/. 588,122.72

**GASTOS GENERALES** : S. 76,455.95 (13.00%)

**GASTOS DE SUPERVISIÓN** : S/. 29,406.14 (5.00%)

**GASTOS DE ADMINIST.** : S/. 26,465.52 (4.50%)

**GASTOS DE LIQUIDACIÓN** : S/. 11,762.45 (2.00%)

**PLAZO EJECUCIÓN PROGRAMADA:** 273 DÍAS CALENDARIOS (...)"

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 026-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de abril de 2019, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2019, la modificación de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS**

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN  
RVCL/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTHE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 144-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de noviembre de 2020

**DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", (...), de acuerdo al siguiente detalle:**

**RESUMEN PRESUPUESTO**

		FICHA TECNICA		PARTIDAS NUEVAS		MAYORES METRADOS		DEDUCTIVOS		EXPEDIENTE MODIFICADO	
COSTO DIRECTO		S/.	588,122.72		473,561.24		35,251.10		S/ 508,812.34		S/ 588,122.72
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	13.0%	S/.	76,455.95	S/.	61,562.96	S/.	4,582.64	S/.	-66,145.60	S/.	76,455.95
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/.	29,406.14	S/.	23,678.06	S/.	1,762.56	S/.	-25,440.62	S/.	29,406.14
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.5%	S/.	26,465.52	S/.	21,310.26	S/.	1,586.30	S/.	-22,896.56	S/.	26,465.52
GASTOS DE LIQUIDACION	2.0%	S/.	11,762.45	S/.	9,471.22	S/.	705.02	S/.	-10,176.25	S/.	11,762.45
COSTO INDIRECTO		S/.	144,090.06	S/.	116,022.50	S/.	8,636.52	S/.	-124,659.03	S/.	144,090.06
PRESUPUESTO TOTAL		S/.	732,212.78	S/.	589,583.74	S/.	43,887.62	S/.	-633,471.37	S/.	732,212.78

Que, a través de Memorándum N° 087-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre de 2019, el (E) Área de Liquidación de Obras – C.P.C. Héctor O. Zúñiga Flores, comunica a la C.P.C. Sandra Jessica Jiménez Centeno – Liquidador Financiero: "(...), que deberá revisar y aprobar de corresponder el expediente de Evaluación Técnica – Financiera según corresponda su función, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, elaborada por el proveedor C.P.C. Sergio Uriel Flores Chambi, según orden de servicio N° 006825 (...);

Que, mediante INFORME N° 26-2019-SJJC-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Liquidador Financiero – CPC. Sandra J. Jiménez Centeno, remite Evaluación Financiera realizada: "(...), la que cuenta con ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**. La cual se encuentra bajo los parámetros de la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia MUNICIPAL N 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, por lo que se remite dicha EVALUACIÓN FINANCIERA, debidamente FIRMADA para su trámite respectivo, para su APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo";

Que, a través de Memorándum N° 090-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre de 2020, el (E) Área de Liquidación de Obras – C.P.C. Héctor O. Zúñiga Flores, comunica a la Arq. Virna Liz Vargas Chura de Galván – Liquidador Técnico, "(...), que deberá revisar y aprobar de corresponder el expediente de Evaluación Técnica – Financiera según corresponda su función, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, elaborada por el Ing. Oscar L. Marca Sosa, siendo el responsable, según orden de servicio N° 006825, el CPC Sergio Uriel Flores Chambi (...);

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 144-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de noviembre de 2020

Que, mediante Informe N° 042-2019-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Arq. Virna Liz Vargas Chura – Liquidador Técnico, quien informa que: "(...) se realizó la revisión de la Evaluación Técnica de la Actividad: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**, la cual se encuentra firmada por el Ing. Oscar Marva Sosa. Dicha Evaluación Técnica cumple con la Estructura a establecida según la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018";

Que, mediante Carta N° 010-2019-SUFC, de fecha 27 de diciembre de 2019, el C.P.C. Sergio Uriel Flores Chambi, presenta la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", según Orden de Servicio N° 00006825, con registro SIAF N° 15680, para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 078-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de julio de 2020, el (e) Área de Liquidación de Obras - Ing. Gil Ramos Zaa, remite Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, señalando: "En tal sentido, habiéndose culminado con la **Evaluación Técnica – Financiera** de la Actividad antes mencionada **SOLICITO**, que mediante su despacho se **REMITA** a la Gerencia de Infraestructura, para su Aprobación Vía Acto Resolutivo";

Que, mediante Informe N° 874-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Evaluación Técnica – Financiera para aprobación mediante acto resolutivo de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", siendo derivado mediante proveído S/N-2020-GIP/GM/MPMN a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 840-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal indicando que: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina **PROCEDENTE** que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la evaluación Técnica y Financiera de la actividad "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**". Modalidad de

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 144-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de noviembre de 2020

Ejecución: Administración Directa, Año de Ejecución: 2019, Evaluación Técnica: 669,383.48 soles, Evaluación Financiera: 513,240.76 soles, **COSTO REAL DE LA FICHA: 490,059.61 soles**;

Que, mediante INFORME N° 125-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 5341-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);"

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, un (01) archivador a trescientos cuarenta y siete (347) folios y un (01) CD que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA**

<b>ACTIVIDAD</b>	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SEÑALIZACIÓN, BACHEOS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA
<b>ENTIDAD EJECUTORA</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
<b>MODALIDAD DE EJECUCION</b>	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	: 2019
<b>PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD</b>	: S/. 732,212.78
<b>PPTO. MODIFICACIÓN N° 01</b>	: S/. 0.00
<b>PPTO. TOTAL APROBADO</b>	: S/. 732,212.78
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA (CD+CI)</b>	: S/. 669,383.48
<b>EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	: S/. 513,240.76
<b>COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD</b>	: S/. 490,059.61
<b>PLAZO DE EJEC. INICIAL</b>	: 273 días calendario
<b>REDUCCIÓN DE PLAZO N° 01</b>	: -163 días calendario
<b>PLAZO REPROGRAMADO</b>	: 110 días calendario

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 144-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de noviembre de 2020

**PLAZO DE EJECUCIÓN REAL** : 112 días calendario  
FECHA DE INICIO DE ACTIV. : 19 de febrero de 2019  
FECHA DE TERMINO REAL : 10 de junio de 2019

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad efectúe previa evaluación, la rebaja contable, en observancia de las normas de la materia.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
PROF. ALFREDO ELIAS ZIRENA TORIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo